

57  
51  
Señor D. D. Miguel Gregorio  
de Zamalloa  
~~35 75 / 6~~  
Señor Curatado de la orden de S. M.

Vol. : 1324      Sección Civil y Judicial  
Nº : 87  
Año : 1796

Cortazar, Luis contra Anastacia Melgarejo- investigación  
sobre su conducta.

Foj. : 6

pero queriendo ni a Juan de la  
Cruz Vega, ni a Anastasia Mel  
garejo, que es el único que vive,  
y puede decir bajo juramento  
en D. Salvador Acosta dice  
que andia yendo alavarse las





Las manos adnporo ymmediata  
ala Casa de la dñia Anastasia y  
que dicho Poro Cravan Condensando  
todos y que yo fuerieron y da acia  
ellos monto a Cavallo el. 10.º y el.  
Cofre su Cantare y Camina depp.  
se lavo prosiguo su Camino; y los bo  
no abncontrar ablando de tra. del  
Cexo de la Casa de la Refexida, y uce  
dio lo mismo que apenas lo vieron  
Camino el dño depp. y ella enro a su  
Casa, y que esto es lo que se ve que  
sare vti en y ~~la~~ amistad; el tex  
coy textip declara lo mismo que  
dñia diciendo que banias benex  
los aristo en el Poro Comberisar per  
gic. otra Cosa nozare, y idan Yanon  
alparadero de dño depp. solo que  
pechar este Carta Casa de el. Al  
calde D. Juan Joseph Villanar  
yo lo he farrado antes de ora por  
denuncia y mediaron abtra ama  
zavado en el mismo Calle con otra

59

Muger y no podida descubrirlo  
por que los m. de las Juntas les  
sacan al alquiler

Caravense demorado  
la diligencia no arido por omision  
mia sino porque me calos terriop  
abreido en la guardia en la Ciudad  
yoi dia 34 por la tarde parecia.

Tuedo para servir a dm y prompto  
a cumplir sus ordenes. y rogando a  
Dios que surida por m. an. v. doyen  
zo. y octubre 3 de 1796 an

Padra Anasta  
via Melgarejo me Carado y seguro Serv  
dize su maxido allaxee  
en la Casa de P. O. anis var. a Coparax  
lexario de la Mora

Assump. y Nov 2 de 1796

Vita era Carta del Comisionario D. Luis



Comandante; D. Olegario de la Mora en  
ya Car. dice una Anotación suya de  
Juan Manuel Vargas, se le entregara  
inmediatamente q. sea este ~~el~~ el  
Dho. Vargas como Marido por su  
parte de su Mujer del m. q. me lo  
le paxera conveniente o fin de sus  
ta. y hacen q. reconozca subordinacion  
auxiliar solo para ello los Comisionarios  
a quienes ocurra, q. para todo, y para q.  
reconozca a Juan de la Cruz Vega o  
fin de q. no llegue a la Casa, y lo apremien  
a su cumplimiento por todo rigor de  
Dño, segun un decreto de bancante  
Comision en forma.

D.º Tommaso

Assump. y 3. de 1796.

Alto a que por no estar D.º Olegario  
de la Mora en su Casa no se ha signifi-  
cado la Providencia anterior, o p. en tela  
el Repido D.º Tomas Ortega que

(50)

3

hore de Alguacil mayor.

Por Zamalca

En cuatro días del mismo mes, y año  
 de la anterior providencia, parte apo-  
 rra en cumplimiento, y por no haber  
 encontrado en su casa a D. Oleario de  
 vela suya hizo presente a su esposa  
 el efecto de mi buena con morada  
 y me respondió q. la Amalia  
 Melonero la tenía en depósito por  
 especial disposición del Sr. Laovi-  
 tor actual: ario lo certifico, y fir-  
 mo para inteligencia del Sr.  
 Juez en esta causa

Thomas de Montoya  
 Juan  
 Carr



Habien do dado orden que Anastasia  
Melgarejo fue entregada a su Ma-  
rido se ha embarazado su concepcion  
por asegurarse que de orden de V. J. esta  
deponida en la casa de D. N. Olegario  
Sela Moxa: en cuya atencion espero  
me diga V. J. si es cierto el referido de-  
posito p<sup>a</sup> que este Gov<sup>no</sup> obze en con-  
sequencia = Dios Fue N. J. M. A. P.  
Camp<sup>no</sup> de Noo<sup>re</sup> de 1796 = La-  
zaro de Ribera = por el D. Juan  
Antonio de Zavala Prom. y Vicario  
Genl.

Es copia.

Ribera

60

*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Large decorative initial 'D' in cursive script.]*

Dijo el dicho que conne representacion  
 en este Juzgado Provisor. D. Anas-  
 tasio Melgarejo rogando que se le olegu-  
 raciona pidiendo reparacion de su Ma-  
 rido y ofrendando dar informacion: co-  
 mo tambien el que la defase esta en  
 cada dicho su flo, sin que ninguno  
 le inquietase para seguir su ins-  
 trumto de divorcio: En esta virtud  
 di comision en el mismo dia al Cura  
 y Vicario de la Parrochia p. que recibiera  
 dicha informacion; y considerando que  
 el hospedage que havia tomado no  
 podia ser mas regular, ni que en otra  
 parte vendria mejores proporcion. p.  
 exponen con libertad su dno. Decretose  
 que nadie le inquietase de la habitaci-  
 on que havia tomado.

*[Large decorative initial 'D' in cursive script, partially overlapping the main text.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a signature.]*



A V.S. sabrá discernir si este se  
puede llamar depositario, o si quien  
asi le ha llamado se ha engañado  
o si ha engañado a V.S. Con lo que  
queda contestado el oficio que con  
fecha de hoy me ha pasado.

Que a V.S.

M. de S. Arriola y Nov. 25

A 1796.

Juan de S. Arriola y Nov. 25

Li

meud. O. de Arriola y Nov. 25

(61)

Necesito saber si el decreto que V. indica en su  
 Carta de 9. del corr. te relativo a Anastasia Melga-  
 xep produce los mismos efectos que el depósito de  
 que pregunté en Oficio del mismo día con el ob-  
 jeto de no aventurar la providencia que allí se  
 insinua = Dios Gué a N. S. m. d. Assumpcion  
 7 de Nov. de 1796 = Lazaro de Ribera  
 por D. Juan Amonio de Ravala y Delgadillo  
 Proor. y Vicario Gen.

Es copia

Ribera











6 de Noviembre de 1796.

D. Juan José de Zavala  
de Madrid

*[Circular stamp or seal]*

*[Circular stamp or seal]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Don Juan José de Zavala de Ribera.  
5 de Noviembre de 1796.

From Paris 1844

From Paris 1844



